

592

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

30 OCT 2025

- 1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- 3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar por entidades administradoras.
- 4.- Ord. 310, de fecha 29 de octubre de 2013, comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 5.- El convenio de fecha 01-08-2017 celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y Librería Temuco Fiesta.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de las funciones del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, está la facultad de otorgar, administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.
2. Que en el presente convenio no se aplica la Ley 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.
3. La importancia de contar con un convenio que facilite el acceso a las compras escolares de útiles e insumos en temporada escolar y artículos para la realización de actividades recreativas y familiares durante el año, para socios y socias y sus cargas familiares respectivas, debidamente acreditadas, en su local de ventas ubicado en calle Aldunate N° 875 de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la actualización del convenio de fecha 03 de octubre de 2025, celebrado entre el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco y Librería Temuco Fiesta, el que se entiende forma parte integrante de este decreto.
2. La Oficina de Bienestar de Salud Municipal de Temuco tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JMH / MRS / MSA/scc

DISTRIBUCIÓN:

- Librería Temuco Fiesta
- Oficina de Partes Municipal
- Oficina Bienestar Depto. Salud Municipal


V°B°
D. Asesoría Jurídica

CONVENIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD MUNICIPAL TEMUCO
Y LIBRERIA TEMUCO FIESTA

En Temuco, a 03 de Octubre de 2025, comparecen, por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Rut N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, y por la otra parte y Temuco Fiesta con giro de venta de Artículos de librería, oficina y cotillón, representado por don Oscar Cartes Sepúlveda, Rut N° [REDACTED] con domicilio comercial en calle Aldunate N° 575 Temuco, se celebra el siguiente convenio de prestación de servicios de librería "Temuco Fiesta". Este acuerdo beneficia a los socios y socias del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, representado por la Presidencia del Comité de Bienestar. Asimismo, extiende sus beneficios a las cargas familiares, siempre que estén debidamente acreditadas por la Oficina de Bienestar, representada por la persona Encargada de dicha oficina o quien la subrogue. Ambas representaciones tienen domicilio en calle Arturo Prat N.º 332, ciudad de Temuco. A continuación, se establece lo siguiente:

PRIMERO: Temuco Fiesta compromete sus servicios de venta de artículos escolares, oficina y cotillón a los beneficiarios y cargas familiares del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco; en su casa matriz ubicada en Aldunate N° 575 exclusivamente.

SEGUNDO: Los precios serán los vigentes a la fecha de prestación del servicio, con un descuento del 10% por compras al detalle, sea en efectivo, tarjeta de crédito o débito, durante todo el año, se deja explícito que no se hará descuento sobre promociones existentes.

TERCERO: Para efectuar compras con el descuento del 10%, los beneficiarios deberán presentar un certificado de socio vigente emitido por la oficina de Bienestar del Departamento de Salud, donde se individualizará al asociado/a con su nombre completo, cedula de identidad, nombre de carga familiar beneficiaria en caso la compra sea realizada a nombre de esta, cedula de identidad de carga legal. Por otro lado, en caso el socio sea desvinculado del Bienestar Salud, este informará a Temuco Fiesta en forma oportuna dando de baja el servicio contratado, sin embargo, si el socio/a desea continuar con el convenio, deberá cancelar la totalidad del plan con el valor normal del servicio, no pudiendo acceder al valor preferencial.

CUARTO En el caso de que el socio/a y sus cargas familiares dejen de pertenecer al Servicio de Bienestar de Salud, la oficina de bienestar notificará vía correo electrónico y/o contacto telefónico oportunamente, la exclusión de este como beneficiario a la empresa "Temuco Fiesta".

QUINTO: Los socios y socias del Servicio de Bienestar de salud podrán realizar consultas llamando al teléfono N° 452213300. También podrán comunicarse al correo electrónico temucofiesta@gmail.com, o a través de link de la empresa ingresando directamente al siguiente enlace: página de Instagram de cumpleaños: <https://www.instagram.com/temuco.fiesta/>, página de librería: <https://libreriatemuco.cl/>.

El horario de atención será de lunes a viernes de 10:00 a 17:40 continuado, sábado: 10:00 a 13:40 horas.

SEXTO: Se entenderá por Información Confidencial, los datos entregados en el Certificado de socio vigente emitido por el Servicio de Bienestar de Salud ya sea por escrito, verbalmente o en soporte gráfico, electrónico o de otra naturaleza para la ejecución de lo acordado entre ambas partes, y que haya sido calificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como confidencial).

Las partes acuerdan no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información confidencial, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de la contraparte que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente convenio.

La parte receptora de dicha información confidencial se compromete a mantener esta información bajo las más estrictas condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma, al menos con medidas de seguridad similares a las que aplica para su empresa.

SEPTIMO: Una vez terminado el presente acuerdo, cada una de las partes se obliga, sin necesidad de mediar requerimiento escrito, a devolver a la otra toda la información confidencial en forma tangible o bien a destruir la misma.

OCTAVO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio y tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá poner término al presente de no cumplirse con alguna de las cláusulas anteriores o bien de mutuo acuerdo, dando un aviso vía carta certificada o mail informativo al domicilio y/o correo electrónico de la otra parte, con a lo menos 30 días de antelación.

NOVENO: En el mes de noviembre de cada año, la empresa informara la variación de valores de los productos si esta existiese, así como las especificaciones del convenio.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

UNDECIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntica fecha tenor y validez, quedando uno en poder en poder de cada contratante.

Para constancia firman:

OSCAR H. CARTES SEPULVEDA
5.339.471-K

Oscar Cártes Sepúlveda
Gerente General
"Temuco Fiesta"



Roberto Neira Aburto
Alcalde
Municipalidad de Temuco

JMH/MRS/ISR/MSA/scc

